

Por medio de la cual se apertura un proceso contractual.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ESTUTO GENERAL, ADOPTADO POR EL ACUERDO 0105 DE 1993, Y EN VIRTUD DE LOS ARTÍCULOS 69 Y 209 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, LA LEY 30 DE 1992, LAS PROPIAS DEL ESTATUTO CONTRACTUAL UNIVERSITARIO ACUERDO 064 DE 2008, Y

CONSIDERANDO:

1. La Unidad de Salud de la Universidad del Cauca, es una dependencia especializada de la Universidad del Cauca y representa el Sistema Propio de Seguridad Social en Salud del Régimen de las Universidades creado mediante la Ley 647 de 2001.
2. La Ley 100 de 1993, mediante el parágrafo 4º. Artículo 162 establece la obligatoriedad de realizar reaseguro por los riesgos derivados de la atención calificadas por el Consejo Nacional de Seguridad Social como enfermedades de Alto Costo.
3. La Ley 1122 de 2007, establece las funciones de inspección, vigilancia y control sobre los servicios de salud de los regimenes especiales creados bajo la Ley 647 / 2001 como la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca. Así mismo la Ley 1122 de 2007, en su artículo 19 prevé la posibilidad de tomar pólizas de Alto Costo a través de mecanismos de agrupación o mecanismos alternativos que se enmarquen en la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional.
4. Que es procedente ordenar la invitación para la suscripción de la Póliza de Enfermedades de Alto Costo o Catastróficas, a que están expuestos los afiliados y beneficiarios de la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca, acogida a la Ley 647/ 2001, y así trasladar la economía de escala a las adquisiciones, al conseguir volúmenes significativos de negociación frente a proveedores.
5. Existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 201301055 del 14 de noviembre de 2013 por valor de \$29.129.000. y Vigencias Futuras previamente aprobadas por parte del Consejo Superior en sesión del 8 de noviembre de 2013 por valor de \$320.419.000. la cual ampara el periodo entre el 1º. de enero al 30 de noviembre de 2014.
6. En cumplimiento del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia debe darse publicidad a los procesos contractuales.

En consecuencia,

7 6 6

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la Apertura de un procedimiento Administrativo contractual para recibir propuestas y adjudicar la contratación de una PÓLIZA DE ENFERMEDADES DE ALTO COSTO O CATASTRÓFICAS, A QUE ESTÁN EXPUESTOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA PROPIO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DEL RÉGIMEN DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, de conformidad con los Términos de Referencia establecidos, los cuales se publican en la página Web de la Universidad del Cauca, Link Contratación.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese, publíquese y cúmplase.

4

112 
JUAN DIEGO CASTRILLÓN ORREGO
Rector